



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>22/2024/RESO-IMEFE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (RD 1537/2011, de 31 de octubre), PARA EL PROYECTO JAENNATURAL II, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

##### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 1 de febrero de 2024, el Presidente del Instituto de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) dictó Resolución para la selección de personal docente del Certificado de Profesionalidad (SSCB0209) "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" (RD 1537/2011, de 31 de octubre), para el proyecto JAENNATURAL II, en el marco del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- En dicha Resolución aparece reflejado que "La experiencia profesional relacionada se referirá a aquellas competencias adquiridas y enmarcadas en la familia profesional de INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES o cualquier otra que se considere a criterio del tribunal".

III.- Así mismo, en dicha Resolución aparece reflejado " g) Estar en posesión de la titulación exigida en la Acreditación Requerida en las Prescripciones de los Formadores del RD1537/2011, de 31 de octubre del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL".

##### FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

III.- El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de contratar al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto y los preceptos legales invocados esta Presidencia,

##### RESUELVE

**PRIMERO:** Rectificar donde dice "la familia profesional de INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES", debe decir "la familia profesional de SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD".

**SEGUNDO:** Rectificar donde dice: "Estar en posesión de la titulación exigida en la Acreditación Requerida en las Prescripciones de los Formadores del RD1537/2011, de 31 de octubre del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364112155565054		PÁGINA 1/2

**(SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**”, debe decir: “Estar en posesión de la titulación exigida en la Acreditación Requerida en las Prescripciones de los Formadores del RD1537/2011, de 31 de octubre del **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad”.

Dese traslado de la presente Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página Web de este Instituto.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV <b>15250364112155565054</b>		PÁGINA 2/2
-----------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	---------------